



### **Puerto Rico: el mejor destino para bodas de ensueño** *Eliminan requisito de análisis de sangre a contrayentes no-residentes*

**San Juan, PR** – Ahora es más fácil contraer matrimonio en Puerto Rico. Si bien Puerto Rico siempre ha sido considerado un destino de bodas de ensueño por su clima caribeño y la variedad de escenarios disponibles; la recién eliminación del requisito de pruebas de sangre para contrayentes no-residentes en la Isla, no sólo hace el proceso más fácil, sino que convierte a Puerto Rico en un destino más atractivo a ese sector.

El pasado 11 de agosto de 2010 el Gobernador Luis G. Fortuño Buset firmó las enmiendas a la Ley del Registro Demográfico, la cual ahora permite a los novios no-residentes de Puerto Rico, presentar una certificación médica que cumpla con todas las pruebas requeridas para contraer matrimonio en su lugar de residencia. Esto en vez de tener que presentar un original de los resultados de las pruebas de sangre requeridas por las leyes de Puerto Rico.

Para Mario González, Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo, este es el paso más importante que se ha dado para convertir a Puerto Rico en un destino de bodas más atractivo. “El turismo de bodas es una tendencia que está en pleno crecimiento, y mediante la facilitación del proceso de matrimonio, logramos que Puerto Rico entre en competencia con otros destinos turísticos del Caribe y Estados Unidos, los cuales tampoco requieren a los novios el análisis de sangre”, sostuvo González.

De igual modo, el funcionario destacó entre las ventajas de celebrar una boda en Puerto Rico, la variedad de escenarios, figurando entre estos las playas, el bosque nacional El Yunque y el estilo colonial del Viejo San Juan, entre otros, así como la disponibilidad de hoteles de excelencia, el clima, la diversidad gastronómica y para aquellos que vengan de los Estados Unidos, la ventaja de que en la Isla no se requiere pasaporte para entrar.

Según estipulado en la Ley Número 127 del 11 de agosto de 2010, toda persona que no sea residente en Puerto Rico que desee contraer matrimonio en la Isla deberá presentar ante el Registro Demográfico:

- Certificación médica que cumpla con todas las pruebas requeridas para contraer matrimonio en su lugar de residencia, la misma será válida por un término de diez (10) días desde su expedición, y transcurridos estos, no podrán contraer matrimonio sin una nueva certificación médica;
- Identificación con foto expedida por el gobierno del país o estado donde reside;

- Pasaporte o tarjeta electoral; y
- Copia de declaración jurada en la que se estipula que:
  - (i) que no son residentes de Puerto Rico;
  - (ii) que el propósito de su visita es para contraer matrimonio; y de ser ciudadano extranjero,
  - (iii) que no permanecerá en Puerto Rico por más tiempo que el establecido en el permiso de entrada a territorio estadounidense concedido por la agencia federal correspondiente.

Para información adicional sobre requerimientos para la celebración de matrimonios en Puerto Rico puede visitar el sitio de web [www.wedaffair.com](http://www.wedaffair.com).

### **Acerca de la Compañía de Turismo de Puerto Rico**

La Compañía de Turismo de Puerto Rico, fundada en el 1970, es una empresa pública encargada de estimular, promover y regular el desarrollo de la industria del turismo. La compañía comercializa a Puerto Rico como destino turístico a través de publicidad, relaciones públicas y actividades de promoción. Por otra parte, promueve el turismo entre los residentes locales, proporciona orientación de visitantes, asistencia técnica a los inversionistas, evalúa las instalaciones turísticas, establece estándares de calidad, y regula y supervisa las operaciones de juegos. La Compañía de Turismo tiene oficinas y representantes en los EE.UU., Canadá, Europa y América Latina.

###

Contacto: Annie Rodríguez – [annie.rodriguez@prtourism.com](mailto:annie.rodriguez@prtourism.com) (787) 448-1291